

Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

en Casillo e veinte y quatro de Mayo del presente, para votar
fazer al reparo puesto por la Contaduria de Propios de esta Ciudad
en quanto a la partida que se data Josef Dominguez Comisario
nacido de ha Nieve; En que se exponen que los derechos treint
ta y dos reales, y diez y seis maravedis de vellon gastados por
este, ademas de la dieta de su salario, lo ha executado con
intervencion de los señores, mediante a haberles parecido
fundo y arreglado el que no costase de un bolsillo el Alguacil
del Cavallo y a mas que contiene; Por lo que son de parecer
se le debe abonar dicha cantidad como imprevista en los fines
que manifiesta; Y el Ayuntamiento en su inteligencia
se conformo con dicho Informe; Acordó se le abone esta parti
da al citado Dominguez; Para que se testimonio de esta res
olucion a dicha Contaduria, para que le conste y e ra que en
encargo.

Que en el Casali nuevo
se venan las Aexeris
como en los demas Diga
res - - - - -
Señor D. Diego Lopez Guillen Jurado uno de
los Comisarios de Abasto dio cuenta que en el Lugar de el
Casali nuevo no hai obligacion alguna de las quatro Aexeris;

